

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1986 - 2013

Guatemala, 13 AGO 2013

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala determina que es función del Estado promover sistemáticamente la descentralización económica-administrativa, como medio para lograr el desarrollo regional del país, para lo cual establece la creación de los Consejos Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural, con el fin de fomentar el desarrollo del departamento.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural preceptúa que el Ministerio de Educación es integrante del mismo, y por tal motivo debe designar al personal correspondiente, para la conformación de dichos consejos en cada uno de los departamentos del país.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución de la Ministra de Educación dirigir y coordinar la labor de las dependencias y entidades bajo su competencia, así como la administración de los recursos financieros, humanos y físicos bajo su responsabilidad, velando por la eficiencia y la eficacia en el empleo de los mismos

POR TANTO:

En el ejercicio de lo preceptuado en los artículos: 76 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 4 del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; 27 literales c), e) y m) y 33 literales a) y c) del Decreto número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 7, 9 y 10 del Decreto número 11-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural; 8 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 461-2002; y 1 del Acuerdo Gubernativo 165-96, Creación de las Direcciones Departamentales de Educación.

ACUERDA:

Artículo 1. Reformar parcialmente el Artículo 1 del Acuerdo Ministerial número 1546-2012 de fecha 01 de junio de 2012, así:

Departamento de El Progreso:

Titular: Hugo Merary Peralta González, Director Departamental de Educación de El Progreso.

Artículo 2. Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo Ministerial número 1546-2012 de fecha 01 de junio de 2012, que no fueron modificadas en el artículo anterior continúan vigentes.

COMUNÍQUESE



[Handwritten Signature]
CINTHYA CAROLINA DEL AGUILA MENDIZABAL
Guatemala, C. A.



[Handwritten Signature]
ALFREDO GARCÍA ARCHILA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN